



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2019.

ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D^a CARMEN GARCIA QUIJADA

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

En Laredo, siendo las 14:30 horas del día 4 de octubre de 2019, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Rosario Losa Martínez, asistida por mí la Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL:

ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

INTERVENTOR:

JOSÉ JAVIER ORTEGA GARCÍA

Abierta la sesión a las 14:30 h. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

“1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

2.- EXPEDIENTE 568/2018, SEGREGADO N°1 DEL PROYECTO TECNICO OBRA PISCINA.”

1.- DECLARACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que viene motivada a la vista del escrito presentado en el día de hoy en la plataforma VORTAL por la UTE GICSA-CETECO y la procedencia de evitar mayores dilaciones en la ejecución del expediente 568/2018 “Segregado n° 1 del Proyecto Técnico de la obra de la piscina”

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad: Aprobar la urgencia de la presente sesión.

2.- EXPEDIENTE 568/2018, SEGREGADO N°1 DEL PROYECTO TECNICO OBRA PISCINA.

Visto el expediente 568/2018 de contrato de las obras de Segregado N° 1 proyecto técnico para la ejecución de la obra de remodelación de la piscina municipal de Laredo.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación 568/2018 del contrato de las obras de Segregado N° 1 proyecto técnico para la ejecución de la obra de remodelación de la piscina municipal de Laredo.

Considerando las ofertas presentadas y que el compromiso de UTE GICSA - CETECO es la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego; efectuado requerimiento y presentada la



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

documentación requerida en los pliegos, y la propuesta de la Mesa de Contratación de 23 de enero de 2019

Considerando el decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019 en el que se adjudica a la empresa UTE GICSA – CETECO.

Visto el escrito presentado por Vortal el 4 de octubre de 2019 por parte de la empresa adjudicataria siendo el siguiente.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



REMODELACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LAREDO

D. Ángel de Cos Blanco, con DNI n.º 20.196.289-N, como Gerente de la UTE PISCINA DE LAREDO con NIF n.º: U-39874136 formada por las empresas GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CANTABRIA, SL (GICSA) y CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, SA (CETECO), en relación con el contrato de obras “SEGREGADO Nº1 PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LAREDO” para el Ayuntamiento de Laredo (Cantabria),

EXPONE:

PRIMERO: mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019, fue adjudicado el contrato de obras “SEGREGADO Nº1 PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LAREDO” a la UTE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CANTABRIA SL – CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES SA al ser, y se cita textualmente *“la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego, de conformidad con la oferta presentada, base imponible 831.387,78, Importe IVA (21%): 174.591,43 Importe total 1.005.979,21 (un millón cinco mil novecientos setenta y nueve euros con veintidós céntimos)”*

SEGUNDO: en ese mismo Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019, se resolvía y se cita textualmente también, *“la formalización del contrato debe efectuarse en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, debiendo el adjudicatario acreditar ante el órgano de contratación previamente la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 16 de la cláusula 1 y la constitución de la UTE”*

TERCERO: con fecha 8 de febrero de 2019, y dentro del plazo de quince días hábiles concedido, esta mercantil presentó a través de la plataforma VORTAL la documentación acreditativa de la constitución de la UTE y de la suscripción de las pólizas que se indicaban en el apartado 16 de la cláusula 1 del pliego, en concreto:

- Escritura de Constitución de la UTE PISCINA DE LAREDO (GICSA-CETECO)



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



REMODELACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LAREDO

- Escritura de Ratificación de la Escritura de Constitución de la UTE PISCINA DE LAREDO (GISCA-CETECO)
- NIF de la UTE PISCINA DE LAREDO
- Póliza de la compañía MAPFRE ESPAÑA del Seguro Todo Riesgo Construcción de la UTE PISCINA LAREDO

CUARTO: a fecha actual, 3 de octubre de 2019 y transcurridos más de ocho (8) meses desde la comunicación de la adjudicación, aún no se ha producido la formalización del contrato en documento administrativo, con el consiguiente perjuicio económico para esta mercantil que ha cumplido escrupulosamente con todas las obligaciones impuestas por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, en concreto y principalmente, constitución de la garantía definitiva, constitución de la UTE y suscripción de la póliza de seguro todo riesgo construcción

QUINTO: A partir del informe de fecha 26 de julio de 2019 del interventor municipal, esta mercantil ha tenido conocimiento de que:

- A.- el mencionado Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019 incurría en error como consecuencia de no haber incorporado, previamente a la adjudicación, el remanente de crédito del ejercicio anterior.
- B.- la citada omisión ha sido subsanada tras la entrada en vigor de la modificación de créditos nº2/2019.

SEXTO: Entiende esta parte que el defecto padecido en Decreto de 23 enero 2019 convierte dicho acto en desfavorable y gravoso para esta parte, al impedir la correcta formalización del contrato, por lo que interesa al derecho de esta parte que, **al amparo de lo establecido en el art. 109-1 de la Ley 39/2015 se proceda a su revocación, retrotrayendo el procedimiento al momento inmediatamente anterior a su dictado o emisión, esto es, sin afectar al resto de trámites del procedimiento de adjudicación, y se dicte nuevo Decreto de Adjudicación que subsane la deficiencia padecida en el de**



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



REMODELACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LAREDO

Por todo ello, la UTE PISCINA DE LAREDO solicita al Ayuntamiento de Laredo:

- 1.- que acuerde la **REVOCACION** del Decreto de 23 enero 2019, retro trayendo el procedimiento al momento inmediatamente anterior a su dictado o emisión, esto es, sin afectar al resto de trámites del procedimiento de adjudicación, y se dicte nuevo Decreto de Adjudicación que subsane la deficiencia padecida en el de fecha 23 enero 2019.
- 2.- que una vez dictado nuevo Decreto de Adjudicación se proceda sin más demora a la celebración del contrato de obra.

Y para que conste se firma en Igollo de Camargo a 03 de octubre de 2019,

20196289N
ANGEL DE COS (R:
U39874136)

Firmado digitalmente por 20196289N ANGEL DE COS (R:
U39874136)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEAT/
AEAT0401/PUESTO 1/49410/15042019132607,
serialNumber=IDCES-20196289N, givenName=ANGEL,
sn=DE COS BLANCO, cn=20196289N ANGEL DE COS (R:
U39874136), 2.5.4.97=VATES-U39874136, o=GESTION
INFRAESTRUCTURAS CANTABRIA SL Y CENTRO TECNICO DE
CONSTRUCCIONES SA, c=ES
Fecha: 2019.10.04 09:46:50 +02'00'

Firmado: Ángel de Cos Blanco
GERENTE DE LA UTE PISCINA DE LAREDO (GICSA-CETECO)

Considerando el decreto de Alcaldía de fecha 4 de Octubre de 2019, D.A. 379/2019, en el que se dice:

“(…)

PRIMERO: Avocar, para este acto de este expediente 568/2018, la competencia de contratación realizada en fecha 1 de julio de 2019 en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Revocar y dejar sin efecto el decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019, lo cual no lesiona derechos adquiridos al mantenerse idéntica la propuesta de la mesa de contratación y procedimiento anterior



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

TERCERO: La continuación del procedimiento de contratación del expediente 568/2018 por el órgano de contratación competente.

(...)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **resuelve:**

PRIMERO.- Empresas presentadas:

UTE GICSA – CETECO

TAMISA

UTE POR ARRUTI SANTANDER S.A.-LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.

Empresa Constructora y de Gestión SA (ASCAN)-Grup

SEGUNDO.- Admitir la documentación presentada por las empresas:

UTE GICSA – CETECO

TAMISA

UTE POR ARRUTI SANTANDER S.A.-LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.

Empresa Constructora y de Gestión SA (ASCAN)-Grup

TERCERO.- La puntuación de las proposiciones presentadas es la siguiente:

Posición	Empresa	Oferta económica	Puntos precio	Puntos ampliación Garantía	Puntuación final
1	UTE GICSA – CETECO	831.387,78 EUR	90	10	100
2	UTE ARRUTI SANTANDER S.A.-LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	912.500,00 EUR	82	10	92



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

3	Empresa Constructora y de Gestión SA (ASCAN)-Grup	951.711,17 EUR	78,62	10	88,62
4	TAMISA	958.000,00 EUR	78,11	10	88,11

CUARTO.- Adjudicar el contrato de las obras: Segregado N° 1 proyecto técnico para la ejecución de la obra de remodelación de la piscina municipal de Laredo a la UTE GESTION DE INFRAESTRUCTURAS CANTABRIA S.L-CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A al ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego, de conformidad con la oferta presentada, base imponible 831.387,78, Importe IVA (21%): 174.591,43 € Importe total 1.005.979,21 € (un millón cinco mil novecientos setenta y nueve euros con veintiún céntimos).

QUINTO: Disponer el gasto por importe de lo anteriormente mencionado, incluido del presupuesto vigente de gastos.

SEXTO: Notificar a la UTE GICSA - CETECO., adjudicatarios del contrato, la presente resolución. De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, la formalización del contrato debe efectuarse en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, debiendo el adjudicatario acreditar ante el órgano de contratación previamente la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 16 de la cláusula 1 y la constitución de la UTE.

SEPTIMO.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante; y que se de traslado a la Oficina Técnica, Intervención, Tesorería, Deportes y Contratación.

NOVENO.- Comunicar al Consejo de Estado el desistimiento del informe preceptivo solicitado conforme al procedimiento iniciado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 14:40 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,



Fdo. Mª Rosario Losa Martínez